



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
NOMBRE:
UBICACIÓN:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:
IMPORTE MT2:
DIAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:

TEM0000860
711-081
PEÑA VELAZQUEZ ABELLY MARIA LUISA
ISLA MARACA
EL SAUZ
ISLA ZANZIBAR
ISLA GOMERA
VARIOS
5.00 mts.
NAVIDEÑO GENERAL
\$ 31.00 mt2.
5
20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN
TEM0000860
07-diciembre-2022

EXTERIOR
INTERIOR

ROPA

NAV. EL SCIUR.

07-diciembre-2022

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:21 a	AC: 11:00:21 p
MARTES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. J. Betus *

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPÁQUE

ACEPTO

PEÑA VELAZQUEZ ABELLY MARIA LUISA

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrilla", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.